



Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modifica el calendario de actuaciones del proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2025-2026.

La Resolución de 20 de enero de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2025-2026, establecía en su Anexo V el calendario de actuaciones y fechas límite para el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2025-2026.

Asimismo, la disposición vigesimoprimer de dicha Resolución autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa a adoptar cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de las instrucciones recogidas en dicha resolución.

Debido a la imposibilidad de consultar por medios electrónicos si un solicitante es beneficiario de la Renta Mínima de Inserción Social, por la que tiene derecho a la adjudicación de 6 puntos a efectos de baremación, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes sin menoscabo de sus derechos, se hace inviable la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en la fecha inicialmente prevista.

Por este motivo se hace preciso abrir un plazo extraordinario para la presentación por parte de las personas afectadas de la documentación acreditativa de estar recibiendo dicha Renta Mínima de Inserción Social. Esta documentación se entregará en el centro elegido como primera opción, en la Comisión de Garantías de Admisión o ante la Administración educativa, para lo cual,

RESUELVO

Publicar el nuevo calendario de las actuaciones y fechas límites en el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2025-2026.

Actuaciones	Fecha
Plazo de presentación de la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción.	Del 22 de mayo al 4 de junio de 2025.
Plazo para la escolarización y matriculación de oficio por parte de la Comisión de Garantías de Admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con dictamen de escolarización, salvo aquellos casos en los que este dictamen implique su derivación a un aula de educación especial en un centro ordinario o a un centro específico de educación especial.	Del 2 al 12 de junio de 2025.
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos.	9 de junio de 2025.
Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a los listados provisionales.	10, 11 y 12 de junio de 2025.
Publicación de listados definitivos de admitidos.	Hasta el 17 de junio de 2025.
Todos los centros envían las solicitudes no atendidas a las Comisiones de Garantía de Admisión.	Hasta el 17 de junio de 2025.
Las Comisiones de Garantía de Admisión publican el listado provisional de alumnos asignados a los centros que no hayan sido admitidos en la primera fase del procedimiento ordinario. Las Comisiones hacen público el listado de los centros que tienen vacantes para que las familias soliciten nuevo centro.	Hasta el 19 de junio de 2025.





Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a los listados provisionales y para realizar solicitud complementaria exclusivamente aquellos que no han obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados.	20, 23 y 24 de junio de 2025.
La Comisión de garantías de admisión publica el listado definitivo de alumnos/as asignados y excluidos.	25 de junio de 2025.
Envío de listados a los centros.	25 de junio de 2025.
Inicio del trabajo con las solicitudes que correspondan al proceso extraordinario de admisión para el curso 2025-2026.	26 de junio de 2025.
Plazo de matriculación en centros de Educación Infantil y Primaria.	Del 24 al 30 de junio de 2025.
Publicación de las solicitudes fuera de plazo, duplicadas o con errores.	30 de junio de 2025.
Plazo de matriculación en centros de Educación Secundaria.	Del 1 al 15 de julio de 2025.
Plazo extraordinario de matriculación en centros de Educación Infantil y Primaria, para las solicitudes fuera de plazo, duplicadas o con errores y para todas las etapas las que correspondan al proceso extraordinario de admisión.	Comienzos del mes de septiembre de 2025.
Todos los centros enviarán a la Unidad de Programas de la Dirección Provincial correspondiente la relación de todos los alumnos que no continúen en el centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo escolar.	27 de octubre de 2025.

Se autoriza a los titulares de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a publicar la resolución por la cual una vez conocido con exactitud el número de plazas reservadas para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que cuente con dictamen de escolarización y que suponga una derivación a un aula de educación especial en un centro ordinario o al centro específico de educación especial, se determine el procedimiento y los plazos para la solicitud de elección de centro. En caso de concurrencia competitiva su baremación se ajustará a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, en aplicación del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Susana Tejadillos Perona

